



ACUERDO DE ENCARGO A MEDIOS PROPIOS PERSONIFICADOS DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES A TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A (TRAGSATEC), PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA GESTIÓN DE LAS OPERACIONES COFINANCIADAS CON LOS FONDOS ESTRUCTURALES Y DE INVERSIÓN EUROPEOS

REUNIDOS:

De una parte, **D^a Antonia Morillas González, Directora del Instituto de las Mujeres**, Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Igualdad, nombrada mediante Real Decreto 322/2021, de 4 de mayo, (BOE nº núm. 107, de 5 de mayo de 2021), actuando en nombre y representación del citado organismo público en virtud de las atribuciones que le otorga el artículo 7 del Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de las Mujeres.

Y de otra, **D. Juan Pablo González Mata, Director Técnico de la Sociedad Tecnologías y Servicios Agrarios S. A.** (en lo sucesivo TRAGSATEC), con CIF A-79365821, con sede en Madrid, calle Julián Camarillo 6 B, en representación de la empresa, con poderes otorgados ante el notario de Madrid D. Francisco Javier Monedero San Martín, de fecha 19 de diciembre de 2016, con el nº 3147 de su protocolo.

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de sus mutuas facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar este Encargo, y por ello,



sgprogmuje@inmujeres.es



C/ CONDESA DE VENADITO, 34
28027 MADRID
TEL: 91 452 85 22
FAX: 91 452 87 86

**EXPONEN:****PRIMERO:**

De conformidad con el Artículo 2, apartado 4, del Real Decreto 455/2020, de 10 de marzo por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad, el Instituto de las Mujeres (en adelante Instituto de las Mujeres o Inmujeres) se encuentra adscrito al Ministerio de Igualdad a través de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género.

El Instituto de las Mujeres, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de Octubre, de creación del organismo autónomo Instituto de la Mujer, modificado por la Disposición Final 4ª de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, tiene como finalidad primordial la promoción y el fomento de las condiciones que posibiliten la libertad, la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres y la participación de las mujeres en la vida política, civil, laboral, económica, social y cultural, así como la prevención y eliminación de toda clase de discriminación de las personas por razón de sexo.

Que el Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, establece disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca. Igualmente, establece disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca y deroga el Reglamento (CE) N° 1083/2006 del Consejo.

Que en el Considerando 106 de dicho Reglamento (UE) N°1303/2013, se establece la posibilidad de que un Organismo Intermedio realice una o varias de las tareas de la Autoridad de Gestión o de Certificación, debiendo registrarse formalmente por escrito los acuerdos pertinentes, aplicándose, en consecuencia, al Organismo Intermedio las disposiciones relativas a las Autoridades de Gestión y de Certificación.

Que la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social ha elaborado el documento "Orientaciones a los organismos intermedios



sgprogmujer@inmujeres.es

C/ CONDESA DE VENADITO, 34
28027 MADRID
TEL: 91 452 85 22
FAX: 91 452 87 86



para la descripción de sus funciones y procedimientos en las actuaciones cofinanciadas por el FSE en España en el periodo de programación 2014-2020”, en el marco del proceso de designación de Organismos Intermedios para los Programas Operativos del período 2014-2020.

Que el Instituto de las Mujeres (por entonces Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades) fue designado Organismo Intermedio para los Programas Operativos Plurirregionales Lucha contra la Discriminación y Asistencia Técnica y Cooperación Transnacional e Interregional del Fondo Social Europeo en el anterior periodo de programación 2007-2013. Igualmente, fue designado Organismo Intermedio para el Programa Operativo Asistencia Técnica del Fondo Europeo de Desarrollo Regional del periodo 2007-2013. Asimismo, ha sido designado Organismo Intermedio por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) para el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social para el período 2014-2020. En el ámbito del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Instituto de las Mujeres ha sido designado como beneficiario del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible del periodo 2014-2020, por parte de la Autoridad de Gestión del FEDER.

Que las principales funciones atribuidas por las correspondientes Autoridades de Gestión al Instituto de las Mujeres pueden resumirse en los siguientes puntos:

- Selección y puesta en marcha de operaciones de conformidad con los criterios aplicables de los Programas Operativos.
- Cumplimiento de la normativa de aplicación, comunitaria y nacional, que proceda.
- Suministro de información a los sistemas informáticos de los correspondientes Fondos. En concreto, para FEDER: Fondos2020 y para Fondo Social: FSE 2014-2020.
- Sistema de contabilidad separado.
- Contribución a la evaluación de los Programas Operativos.
- Disponibilidad de la documentación que asegure una pista de auditoría suficiente.
- Entrega de la información relativa al gasto a certificar.
- Participación en los Comités de Seguimiento.



sgprogmuje@inmujeres.es



DE VENADITO, 34
28027 MADRID
TEL: 91 452 85 22
FAX: 91 452 87 86



- Contribución a los informes anuales y final de los programas y otros informes.
- Información y publicidad.
- Coordinación de las visitas de control.
- Corrección de las irregularidades detectadas.
- Subvencionabilidad del gasto.

Que el Inmujeres, en su calidad de Organismo Intermedio, es el responsable de la coordinación y de la certificación de las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, en el marco de los correspondientes Programas Operativos. Entre sus principales funciones, se encuentran dar la conformidad inicial a las operaciones que van a ser cofinanciadas, suministrar datos al sistema FSE 2014-2020 y realizar las correspondientes Presentaciones a Cofinanciación y solicitudes de pago. La realización de dichas tareas se efectúa a través del Área de Programas Europeos. Además, el INMUJERES cuenta con numerosas Unidades Gestoras de proyectos cofinanciados, distribuidas a lo largo de sus diferentes Subdirecciones y Áreas. En concreto, las principales actuaciones que se llevan a cabo por las Áreas y los Servicios de las Subdirecciones y que están cofinanciadas, son las siguientes:

- Subdirección General de Programas. Llevando a cabo trabajos para el cumplimiento del principio de igualdad de género en las actuaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos y programas de inserción socio-laboral de mujeres, de sensibilización en materia de igualdad entre mujeres y hombres, de coeducación, para la promoción de las mujeres en las TIC, transversalidad, publicaciones y movimiento asociativo, entre otros.
- Subdirección General de Estudios y Cooperación. Convocatoria de estudios de postgrado relacionados con el género y seguimiento de diferentes planes sectoriales en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Subdirección General para el emprendimiento, la igualdad en la empresa y la negociación colectiva de mujeres. Impulso, promoción y participación en el diseño de las políticas públicas encaminadas a mejorar la empleabilidad y permanencia en el empleo de las mujeres, potenciando su nivel formativo y su adaptabilidad a los requerimientos del mercado de trabajo. Medidas para mejorar y consolidar la



sgprogmuje@inmujeres.es

C/ CONDESA DE VENADITO, 34
28027 MADRID
TEL: 91 452 85 22
FAX: 91 452 87 86



presencia y participación de las mujeres en la actividad económica y en el mercado de trabajo, mediante la incorporación de la perspectiva de género en los planes de especial relevancia económica, en coordinación con los correspondientes departamentos ministeriales.

- Secretaría General: Asistencia técnica para el control y la verificación de las operaciones cofinanciadas con el Fondo Social Europeo

SEGUNDO:

Que la Empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (en adelante, TRAGSATEC) es filial integrada en el Grupo TRAGSA y, por lo tanto, tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración General del Estado, de conformidad con el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que desarrolla el régimen jurídico, económico y administrativo de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), en su relación con las administraciones públicas, sus poderes adjudicadores, y otras entidades pertenecientes al sector público que no tengan la condición de poder adjudicador, dentro o fuera del territorio nacional, en su condición de medio propio personificado y servicio técnico.

De conformidad con el apartado d) de la Escritura de Modificación de Objeto Social y de Estatutos otorgada por la Sociedad "Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A.", Sociedad Unipersonal de fecha 13 de junio de 2006, se entiende dentro del Objeto Social de TRAGSATEC, S.A., entre otras, las actividades a instancia de terceros, de actuaciones, trabajos, asistencias técnicas, consultorías y prestación de servicios en distintos ámbitos, así como el diseño, realización y asesoramiento de programas, dentro o fuera del territorio nacional.

En este sentido, en el apartado "h" del Artículo 2º de los Estatutos Sociales de TRAGSATEC, donde queda materialmente definido el objeto social de esta empresa, se cita expresamente como parte del mismo:

"La elaboración o realización de todo tipo de estudios, planes, proyectos, direcciones de obra, memorias, informes, dictámenes y, en general, todas las actividades de ingeniería y asesoramiento técnico, informático, económico o social, y cualquier tipo de consultoría y



sgprogmuje@inmujeres.es



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



Unión Europea
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

C/ CONDESA DE VENADITO, 34
28027 MADRID
TEL: 91 452 85 22
FAX: 91 452 87 86



de asistencia técnica y formativa en materia de gestión, organización, recopilación, tratamiento y digitalización documental, de gestión y de conformación de bibliotecas, registros y archivos [...], para las diferentes Administraciones Públicas, así como sus organismos dependientes y las entidades de cualquier naturaleza vinculadas a aquéllas.”

De lo anteriormente expuesto, se deduce que el Grupo TRAGSA y sus filiales podrán realizar las actuaciones referidas por encargo de los poderes adjudicadores de los que son medio propio instrumental, que TRAGSA y sus filiales son medio propio instrumental del Instituto de las Mujeres y que la realización del presente Encomienda está de acuerdo con el objeto social de TRAGSATEC, por guardar relación directa con los estudios de consultoría y asistencia técnica.

TERCERO:

Que, debido al volumen y la complejidad de las tareas que llevan a cabo las Subdirecciones y Unidades mencionadas anteriormente, así como la dificultad de instrumentar procedimientos de planificación, seguimiento y evaluación, junto al diseño de sistemas de información adecuados, hacen que el Instituto de las Mujeres precisa recurrir a una prestación de Servicio Técnico mediante “Encargo con Servicio Técnico, Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), para llevar a cabo los servicios de apoyo técnico especializado para la gestión de las operaciones cofinanciadas con los fondos estructurales y de inversión europeos”.

CUARTO:

Que el perfil empresarial de TRAGSATEC, como empresa pública independiente de intereses comerciales, como empresa especialista en servicios de consultoría y asistencia técnica hacia las administraciones del Estado, así como su amplia experiencia en proyectos de contenido similar, se identifica como adecuado para asumir el compromiso de llevar a cabo las labores recogidas en el presente Acuerdo.



sgprogmuje@inmujeres.es



C/ CONDESA DE VENADITO, 34
28027 MADRID
TEL: 91 452 85 22
FAX: 91 452 87 86

**QUINTO:**

Que el objeto del presente Acuerdo es la gestión de los servicios necesarios para dar apoyo técnico especializado para la gestión de las operaciones cofinanciadas con los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

SEXTO:

Que, por todo lo expuesto, el Instituto de las Mujeres considera que la forma idónea para asegurar la máxima eficacia en la ejecución de las funciones requeridas es encargar a la empresa TRAGSATEC su realización. Y, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Vigésima Cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, las partes suscriben el presente Acuerdo, que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES**PRIMERA: Objeto del Encargo**

De acuerdo con el contenido del presente Acuerdo, el Instituto de las Mujeres encarga a la empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) realizar la gestión de los servicios necesarios para dar apoyo técnico especializado para la gestión de las operaciones cofinanciadas con los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, y ésta acepta el encargo.

El objeto del Encargo consiste en la prestación de un servicio para dar el apoyo necesario al Instituto de las Mujeres en el cumplimiento de sus funciones como Beneficiario u Organismo Intermedio de Gestión de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos 2014-2020. Además, prestará el apoyo necesario para la gestión, revisión y justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y para la consecución de los objetivos previstos de todos los expedientes del Inmujeres que cuenten con cofinanciación. Asimismo, cooperará en los trabajos, dentro del marco del periodo de programación 2014-2020, que sean necesarios, de



sgprogmujer@inmujeres.es

C/ CONDESA DE VENADITO, 34
28027 MADRID
TEL: 91 452 85 22
FAX: 91 452 87 86



acuerdo a los requerimientos que efectúen las Autoridades de Gestión de los diferentes Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. Por último, prestará asistencia técnica en el inicio de los trabajos relacionados con la puesta en marcha del siguiente período de programación 2021-2027, en el caso de que el INMUJERES continúe siendo Organismo Intermedio y/o Beneficiario.

SEGUNDA: Descripción de los Trabajos

TRAGSATEC dará soporte, siempre de forma coordinada y consensuada con el Instituto de las Mujeres, a los cometidos incluidos en las actividades que se describen a continuación.

El servicio de asistencia técnica dará soporte técnico a todas las necesidades del Área de Programas Europeos del Instituto de las Mujeres, derivadas del cumplimiento de las obligaciones que le correspondan, ya sea como Organismo Intermedio de Gestión o como Beneficiario, según lo que establezcan las Autoridades de Gestión de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeo, además de apoyar y mejorar el proceso de modernización de la gestión de dichos Fondos.

Los informes trimestrales y el informe final, identificarán con precisión las prestaciones realizadas por TRAGSATEC, de forma que estén perfectamente deslindadas de la actividad desarrollada a través del Instituto por su propio personal, sin que en ningún caso puedan confundirse las tareas que desempeña TRAGSATEC con las que realiza el personal del Instituto de las Mujeres.

Todas las unidades a certificar, referentes a cada actividad, se refieren a un ámbito temporal trimestral, salvo la Actividad 8, de la que durante ese periodo trimestral se imputan 0,5 unidades. Todo ello vendrá reflejado convenientemente en cada Informe de Certificación que se presente trimestralmente para justificar las actividades realizadas durante ese periodo.



sgprogmujer@inmujeres.es

C/ CONDESA DE VENADITO, 34
28027 MADRID
TEL: 91 452 85 22
FAX: 91 452 87 86



Actividad 1. Planificación Económica y Operativa.

TRAGSATEC realizará el seguimiento, por Programas Operativos, de la ejecución física y financiera de las intervenciones de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, la elaboración de propuestas de modificación y/o reprogramación y la comunicación a la Autoridad de Gestión de posibles incumplimientos. Asimismo, suministrará la información necesaria en materia de gestión, liquidación y certificación de las operaciones.

Se entregará un informe trimestral de las tareas realizadas en el marco de esta actividad.

Actividad 2. Seguimiento y Evaluación de Actuaciones.

TRAGSATEC realizará la recogida de información de las operaciones cofinanciadas por los distintos beneficiarios, el análisis, la evaluación y el seguimiento de las actuaciones y los proyectos realizados, y los resultados e impactos obtenidos por los proyectos y las actuaciones cofinanciadas.

Asimismo, llevará a cabo todas las actividades dirigidas a informar y formar a los beneficiarios de los proyectos cofinanciados sobre la implicación o lo que supone la gestión de un Fondo Estructural y de Inversión Europeo.

Además, desarrollará el diseño, la recogida y la gestión de indicadores de ejecución y resultado de las actuaciones cofinanciadas.

Por último, TRAGSATEC elaborará los informes anual y final de ejecución.

Se entregará un informe trimestral del grado de avance de las intervenciones de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos: ejecución de los proyectos cofinanciados y valoración de previsiones.



sgprogmuje@inmujeres.es



C/ CONDESA DE VENADITO, 34
28027 MADRID
TEL: 91 452 85 22
FAX: 91 452 87 86



Actividad 3. Información y Publicidad.

TRAGSATEC participará en las tareas necesarias para el cumplimiento de las exigencias en materia de información y publicidad, así como en la difusión de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos y los Programas Operativos en los que participa el INMUJERES.

Asimismo, realizará tanto en la recogida y gestión de los indicadores de seguimiento de actuaciones en materia de información y publicidad, facilitados por los proyectos, como en la elaboración de los informes de seguimiento.

Se entregará un informe trimestral de las tareas realizadas en el marco de esta actividad.

Actividad 4. Archivo y Gestión de Información y Documentación.

Se realizará el mantenimiento y la gestión de toda la documentación generada en la gestión de las intervenciones relacionadas con los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos y los Programas Operativos, incluyendo la utilización de herramientas de gestión de documentación, la elaboración de la información generada en las reuniones de progreso de los trabajos y el archivo, clasificación y actualización de la documentación generada.

Se entregará un informe trimestral de las tareas realizadas en el marco de esta actividad.

Actividad 5. Apoyo a las Relaciones Institucionales.

TRAGSATEC elaborará documentación técnica para el INMUJERES en sus participaciones en los diferentes mecanismos de coordinación de los Fondos, tales como los Comités de Seguimiento de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, o cualquier otro órgano o grupo que se constituya en el periodo de programación 2014-2020.

Se entregará un informe trimestral de las tareas realizadas en el marco de esta actividad.



sgprogmuje@inmujeres.es



C/ CONDESA DE VENADITO, 34
28027 MADRID
TEL: 91 452 85 22
FAX: 91 452 87 86



Actividad 6. Elaboración de Documentación y otros Informes Requeridos para la gestión y el seguimiento de las intervenciones de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

TRAGSATEC se encargará de la preparación de la documentación y los informes necesarios para la adecuada gestión de los proyectos y actuaciones cofinanciadas.

Asimismo, realizará la actualización de las instrucciones dirigidas a los beneficiarios y de los Manuales de Gestión de uso interno del INMUJERES, con el objeto de mejorar y mantener actualizados todos los procesos intervinientes en la gestión y el seguimiento de las intervenciones, respecto a la normativa nacional y comunitaria.

Se entregará un informe trimestral de las tareas realizadas en el marco de esta actividad.

Actividad 7. Control de Calidad y Gestión del Fraude de Operaciones Cofinanciadas con Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

TRAGSATEC llevará a cabo el control de calidad y gestión del fraude de las operaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. En el marco de las tareas de gestión del fraude, se elaborarán y actualizarán las matrices ex ante y ex post que debe cumplimentar el Inmujeres como Organismo Intermedio, y se analizarán las remitidas por las unidades beneficiarias, asegurándose de que se cumplimentan de manera correcta, y realizando a la unidad las indicaciones oportunas para ello, si fuera necesario.

Se entregará un informe trimestral de las tareas realizadas en el marco de esta actividad.

Actividad 8. Mantenimiento y Actualización de Herramienta Informática.

TRAGSATEC llevará a cabo el mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo de la herramienta informática diseñada previamente y que se viene utilizando en el marco de los trabajos de seguimiento de proyectos cofinanciados por el FSE en el Inmujeres. Se entiende como mantenimiento evolutivo el conjunto de adaptaciones obligatorias por la legislación o de



sgprogmuje@inmujeres.es



C/ CONDESA DE VENADITO, 34
28027 MADRID
TEL: 91 452 85 22
FAX: 91 452 87 86



adaptaciones necesarias para la operativa normal diaria de la gestión de expedientes, siempre que no afecten a la estructura básica de la herramienta informática.

Dicho mantenimiento y soporte se llevará a cabo durante todo el plazo de ejecución del Encargo.

Se entregará un informe trimestral de las tareas realizadas en el marco de esta actividad.

TERCERA: Relación con el Medio Propio

Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) designará una persona como Responsable del Servicio Técnico que asumirá las labores de interlocución con el director de los trabajos nombrado por la Administración, siendo la responsable única de la empresa ante la Administración, y trasladará al Instituto de las Mujeres la totalidad de las cuestiones que, en relación con la ejecución del presente Encargo, se susciten.

Corresponde al Instituto de las Mujeres, organismo destinatario de los trabajos, la supervisión, control y aprobación de los mismos, así como determinar las correcciones que se estimen oportunas, a través de la Dirección Técnica designada al efecto.

CUARTA: Medios para el Desarrollo del Encargo

Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) pondrá a disposición de esta prestación los medios humanos, informáticos y materiales necesarios para desarrollar correctamente los trabajos programados.

El equipo de trabajo designado para la ejecución del presente Encargo estará dirigido por una persona encargada de la Coordinación del Proyecto, cuyas funciones y responsabilidades serán las siguientes: organizar la ejecución del proyecto y poner en práctica las instrucciones de la Dirección Técnica; ostentar la representación del equipo de trabajo en sus relaciones con el Instituto de las Mujeres en lo referente a la ejecución de los trabajos; proponer a la Dirección Técnica las modificaciones que estime necesarias sobre la ejecución de los mismos,



sgprogmujer@inmujeres.es



C/ CONDESA DE VENADITO, 34
28027 MADRID
TEL: 91 452 85 22
FAX: 91 452 87 86



asegurar el nivel de calidad de los trabajos; y, presentar a la Dirección Técnica, para su aprobación, los resultados parciales y totales de la realización de los mismos.

Las personas asignadas a la realización de los trabajos encomendados deberán contar con cualificación en Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, cumpliendo las siguientes condiciones:

- Experiencia en el sector público, conocimiento de políticas públicas y estrategias públicas comunitarias y nacionales en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Conocimientos en Fondos Estructurales y de Inversión Europeos en todas sus fases: planificación, gestión, seguimiento y evaluación de intervenciones europeas.
- Conocimientos en gestión técnica y económica de proyectos cofinanciados por Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, tanto en la definición y el análisis, como en el seguimiento y la liquidación.

Para la realización de los trabajos expuestos, se debería contar con los siguientes recursos humanos:

- **Una persona con titulación superior o máster, con más de diez años de experiencia** en proyectos relacionados con igualdad de género, empresas e incorporación del principio de igualdad de género en las políticas públicas y en Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. Su función será coordinar la asistencia técnica en el desarrollo de las actuaciones encomendadas por parte de TRAGSATEC. Tendrá una dedicación parcial al Encargo.
- **Una persona con titulación superior, con más de diez años de experiencia** en proyectos de igualdad de género y en materia de Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. Tendrá una dedicación a tiempo completo al presente Encargo.

Su función será la de recoger, gestionar e introducir la información en las aplicaciones informáticas, a nivel de usuarios, debiendo analizar dicha información, elaborar los



sgprogmujer@inmujeres.es



OFICINA DE VENADITO, 34
28027 MADRID
TEL: 91 452 85 22
FAX: 91 452 87 86



informes, las presentaciones y los resúmenes correspondientes y preparar la documentación solicitada.

- Una **persona titulada superior, con más de cinco años de experiencia** en proyectos de igualdad de género y en materia de Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. Tendrá una dedicación a tiempo completo al presente Encargo.

Su función será la de recoger, gestionar e introducir la información en las aplicaciones informáticas, a nivel de usuarios, debiendo analizar dicha información, elaborar los informes, las presentaciones y los resúmenes correspondientes y preparar la documentación solicitada.

Su función será la de efectuar el control de calidad de los informes de verificación de las operaciones cofinanciadas con los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, realizados en cumplimiento de las disposiciones de aplicación recogidas en el artículo 125 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, y de cualquier Instrucción o documento oficial al respecto que el Inmujeres esté obligado a seguir.

- **Dos personas administrativas** con dedicación a tiempo completo a la presente Encargo. Deberán tener conocimientos de informática y capacidad de manejo y gestión de aplicaciones informáticas, Bachiller Superior y más de 3 años de experiencia como administrativos.
- Asimismo, en relación con el diseño, la elaboración, la configuración, la instalación y el mantenimiento de la herramienta informática a la que hace referencia la Actividad 8, se contará, a tiempo parcial, con un **analista de aplicaciones** y un **analista programador**, que participarán únicamente en esta actividad de la Encomienda

En el supuesto de que la prestación de Servicio Técnico por TRAGSATEC se lleve a cabo a través de una subcontratación, aunque, dentro de la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se ha suprimido la referencia expresa a que el importe de la subcontratación deberá ser inferior al 50% del importe total del proyecto,



sgprogmujer@inmujeres.es



C/ CONDESA DE VENADITO, 34
28027 MADRID
TEL: 91 452 85 22
FAX: 91 452 87 86



suministro o servicio, continua operando dicha limitación como consecuencia de la aplicación el artículo 32.7., en el que se establece la misma.

En caso de subcontratación, para proceder al reconocimiento de la obligación se aportará justificación del coste efectivo soportado por TRAGSATEC para las actividades concretas objeto del Encargo que se hayan subcontratado con empresarios particulares y que dicho coste es inferior al resultado de aplicar la tarifa del Encargo que corresponda a dicha actividad.

QUINTA: Dirección del Encargo

El Instituto de las Mujeres designará una persona funcionaria de su unidad como director o directora técnico/a de los trabajos objeto del presente Encargo, entre cuyas funciones estarán las siguientes: dirigir, supervisar y coordinar la realización y el desarrollo de los trabajos y aprobar sus contenidos; velar por el nivel de calidad de los trabajos; hacer cumplir las normas de funcionamiento y las condiciones previamente estipuladas y, aprobar los resultados y documentos finales de la realización de los trabajos.

Durante la ejecución de los trabajos encargados, TRAGSATEC se compromete, en todo momento, a facilitar a la persona designada por el Instituto de las Mujeres, a tales efectos, toda la información y documentación que ésta solicite para disponer de un pleno conocimiento técnico de las circunstancias en las que se desarrollan los trabajos, así como los eventuales problemas que puedan plantearse.

SEXTA: Seguimiento y Control de los Trabajos

El seguimiento de la evolución de los trabajos incluidos en el Encargo será llevado a cabo por la persona encargada de la coordinación del Proyecto designada por TRAGSATEC, así como por la persona encargada de la dirección técnica designada por el Instituto de las Mujeres.

Todas las actividades objeto del presente Encargo se realizarán en coordinación y comunicación con el Instituto de las Mujeres y conforme a sus directrices, siendo de especial relevancia la coordinación permanente en las consultas más significativas y en el contenido técnico de los materiales para la prestación del servicio encargado.



sgprogmujer@inmujeres.es



C/ CONDESA DE VENADITO, 34
28027 MADRID
TEL: 91 452 85 22
FAX: 91 452 87 86



A la finalización del Encargo, se entregará un informe final con todas actividades realizadas.

SÉPTIMA: Capacidad del Instituto de las Mujeres

El presente Acuerdo no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas al Instituto de las Mujeres.

OCTAVA: Ámbito de Relación Laboral

El presente Encargo no generará, en ningún caso, relación laboral alguna entre el Instituto de las Mujeres y las personas que lleven a cabo las actividades a las que este Encargo se refiere.

Las relaciones con el personal laboral se entenderán única y exclusivamente con la empresa encargada de la ejecución del servicio. En ese sentido, el Instituto de las Mujeres y TRAGSATEC, como partes firmantes de este Encargo, ajustarán sus actuaciones a lo previsto en la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Administraciones Públicas y de Presupuestos y Gastos, de fecha 28 de diciembre de 2012, de buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios de Encargos, a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores/as.

De acuerdo con la citada Instrucción se describen a continuación las reglas especiales respecto del personal laboral de TRAGSATEC:

1. *Corresponde exclusivamente a TRAGSATEC la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación experiencia exigidos en este pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del Encargo sin perjuicio de la verificación por parte del INMUJERES del cumplimiento de dichos requisitos.*

TRAGSATEC procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento al INMUJERES cuando cualquier variación justificada se produzca.

2. *TRAGSATEC asumirá la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución de este*



Encargo, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustitución de personas trabajadoras en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre personas empleadas y entidad empleadora.

3. *TRAGSATEC velará especialmente para que las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del Encargo desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de las actividades delimitadas en el texto del Encargo.*
4. *TRAGSATEC estará obligada a ejecutar el Encargo en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de TRAGSATEC ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a TRAGSATEC velar por el cumplimiento de esta obligación. En este Encargo, para cuya ejecución se precisa el acceso a bases de datos de carácter personal de las entidades y participantes así como a documentación custodiada en las dependencias del Instituto de las Mujeres y la gestión de varias cuentas de correo locales, es necesario que el equipo de trabajo que ejecute las actividades preste sus servicios en las dependencias de la Subdirección General de Programas, dependiente del IMIO.*
5. *TRAGSATEC designará un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:*
 - a. *Actuar como interlocutor de TRAGSATEC frente al Instituto de las Mujeres, canalizando la comunicación entre TRAGSATEC y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al Encargo, de un lado, y el Instituto de las Mujeres de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del Encargo.*



- b. *Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del Encargo e impartir a dicho personal las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con el cumplimiento del Encargo.*
- c. *Supervisar en correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen asignadas así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.*
- d. *Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del Encargo debiendo, a tal efecto, coordinarse adecuadamente TRAGSATEC con el IMIO, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.*

Informar al IMIO acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición de equipo de trabajo adscrito a la ejecución del Encargo.

NOVENA: Coste del Encargo

El sistema de determinación del precio de este Encargo de prestación de servicios ha sido calculado conforme al sistema de Tarifas TRAGSA 2019 actualizadas.

Dichas Tarifas han sido actualizadas en base a Resolución de 27 de abril de 2021, de la Subsecretaría (BOE de 29/04/2021), por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de TRAGSA, por el que se actualizan las tarifas de 2019 aplicables a las actuaciones a realizar por Tragsa y Tragsatec para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos.

De acuerdo con el artículo 7. 8º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del impuesto sobre el valor añadido (IVA), que ha sido modificado y objeto de nueva redacción por la Ley 28/2014, de 27 de noviembre (BOE de 29 de diciembre), este encargo de prestación de servicios no está sujeto al impuesto sobre el valor añadido (IVA).

En este sentido, según los apartados 4 y 5 del artículo 7 del Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria,



sgprogmuje@inmujeres.es



C/ CONDESA DE VENADITO, 34
28027 MADRID
TEL: 91 452 85 22
FAX: 91 452 87 86



S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), las nuevas tarifas y las que se hubiesen modificado se aplicarán a los nuevos encargos que se confieran a partir de la fecha de entrada en vigor de la resolución por la que se aprueben o de la fecha que en ella se establezca, pero no a las anualidades sucesivas de las actuaciones en curso, salvo que deriven exclusivamente de un cambio normativo, que modifique los costes reales de realización de los encargos, en cuyo caso las mismas se aplicarán desde la fecha de entrada en vigor del citado cambio normativo, a los encargos en curso en dicha fecha. Asimismo, la resolución por la que se aprueben las tarifas establecerá el período de validez de las mismas y el sistema de actualización que, en su caso, proceda durante el periodo de su vigencia, de conformidad en todo caso con lo dispuesto en la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, y su normativa de desarrollo. En defecto de aprobación de las nuevas tarifas o de la modificación de las existentes, el régimen tarifario vigente se entenderá prorrogado hasta la fecha que se establezca en la resolución de aprobación de nuevas tarifas.

Por otra parte, en función del apartado 4 de la Resolución de 30 de abril de 2019, el periodo de validez de las Tarifas 2019 será de cuatro años, aunque la Comisión procederá a la adecuación de los coeficientes de actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos antes del 31 de marzo de cada año y, en su caso, a la actualización de las tarifas si se producen desviaciones relevantes derivadas de su aplicación y del análisis de los costes reales del ejercicio inmediatamente anterior del Grupo Tragsa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.5 del citado Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero.

Por la ejecución de este Encargo, el Instituto de la Mujeres se compromete a abonar a la empresa TRAGSATEC la cantidad de OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CATORCE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (839.114,04€). Este presupuesto tiene el carácter de límite máximo de gasto que, en virtud del Encargo, puede comprometer el órgano de contratación, y queda desglosado en el Anexo I.

DÉCIMA: Anualidades de gasto



sgprogmuje@inmujeres.es

C/ CONDESA DE VENADITO, 34
28027 MADRID
TEL: 91 452 85 22
FAX: 91 452 87 86



Por tanto, el gasto se aplicará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 30.101.PI60.232B 227.06 y 30.101.PO80.232B 227.06 de los ejercicios económicos de los años 2021 a 2024, con la siguiente distribución:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 30.101.PI60.232B 227.06	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 30.101.PO80.232B.227.06	TOTAL
2021	62.923,55 €	6.992,62 €	69.926,17 €
2022	251.734,21 €	27.970,47 €	279.704,68 €
2023	251.734,21 €	27.970,47 €	279.704,68 €
2024	188.800,66 €	20.977,85 €	209.778,51 €
TOTAL	755.202,64 €	83.911,40 €	839.114,04 €

Certificación	Año	Período de certificación	Importe, €
1	2021	Trimestre 1	69.926,17
2		Trimestre 2	69.926,17
EJERCICIO 2021			139.852,34
3	2022	Trimestre 3	69.926,17
4		Trimestre 4	69.926,17
5		Trimestre 5	69.926,17
6		Trimestre 6	69.926,17
EJERCICIO 2022			279.704,68
7	2023	Trimestre 7	69.926,17
8		Trimestre 8	69.926,17
9		Trimestre 9	69.926,17



10		Trimestre 10	69.926,17
EJERCICIO 2023			279.704,68
11	2024	Trimestre 11	69.926,17
12		Trimestre 12	69.926,17
EJERCICIO 2024			139.852,34

Este importe queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del Instituto de las Mujeres para dichos ejercicios.

UNDÉCIMA: Cofinanciación del Fondo Social Europeo

Dicho gasto podrá ser cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en un 50% para las regiones de Aragón, Baleares, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, La Rioja, Madrid, Navarra, País Vasco y Valencia, y un 80% para el resto de regiones, en el ámbito del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social (POISES), del período 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea y siempre que se considere gasto elegible según la normativa aplicable.

Con respecto a FEDER, en el ámbito del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) del período 2014-2020. La tasa de cofinanciación variará entre el 50% y el 85% dependiendo de la región en la que se aplique el gasto.

Los materiales y productos generados al amparo de esta operación deberán ser de carácter gratuito; en caso contrario, deberán especificarse los ingresos obtenidos y detrarse del importe del coste total de la operación, a efectos de justificación al FSE.

La aceptación de la ayuda comunitaria implica la aceptación de las obligaciones que asume el Instituto de las Mujeres como beneficiario, y en función del documento DECA que se adjuntará con el Anexo I de cofinanciación.

En ningún caso, serán subvencionable el IVA recuperable, ni los intereses deudores, ni la adquisición de mobiliario, equipo, vehículos, infraestructuras, bienes inmuebles y terrenos.

Dado que, en el período 2014-2020, se recomienda el uso de costes simplificados para las operaciones cofinanciadas por el FSE, la forma de justificación podrá adoptar dicha metodología.



sgprogmujer@inmujeres.es



C/ CONDESA DE VENADITO, 34
28027 MADRID
TEL: 91 452 85 22
FAX: 91 452 87 86



Los gastos justificados deberán figurar manteniendo un sistema de contabilidad separado (Art. 125.4 del Reglamento (UE) 1303/2013 de Disposiciones Comunes), y dicha contabilidad, así como todos los documentos justificativos, deberán ponerse a disposición de los órganos de control, tanto europeos como nacionales, cuantas veces sean requeridos por los mismos.

Los costes indirectos (material, fotocopias, correo, teléfono, fax, luz, agua, combustible, mantenimiento, limpieza y otros costes indirectos vinculados a la ejecución de las actividades objeto del programa), sólo serán subvencionables en el caso de que su justificación se realice mediante alguna de las opciones de costes simplificados, de acuerdo con lo previsto en la Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación 2014-2020. Por tanto, se ha acordado que para calcular los costes indirectos se aplicará un porcentaje a tipo fijo de hasta un 15% sobre todos los costes directos. En el caso de que las características específicas del proyecto demandaran otra fórmula, se podrá adoptar cualquiera de las validadas por el artículo 68.1 del Reglamento (UE) 1303/2013 de Disposiciones Comunes.

Asimismo, los documentos de la justificación del presente Encargo serán custodiados por el Instituto de las Mujeres, durante un plazo de dos años, a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas anuales en las que estén incluidos los gastos definitivos de la operación concluida, de acuerdo con el art. 140.1 del Reglamento (UE) 1303/2013 de Disposiciones Comunes, siendo aportados por el Instituto de las Mujeres cuando así sean requeridos.

DUODÉCIMA- RECEPCIÓN DEL OBJETO DEL ENCARGO

El Encargo se entenderá cumplido por TRAGSATEC cuando esta última entidad haya realizado, de acuerdo con los términos del Encargo y a satisfacción del Instituto de las Mujeres la totalidad de las actividades descritas.

Si los trabajos efectuados no se adecuasen a lo acordado en el Encargo a consecuencia de vicios o defectos imputables a TRAGSATEC, la Administración podrá rechazarlos, quedando exenta de la obligación de pagar o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

La constatación de que el Encargo se encuentra cumplido exigirá por parte de la Administración un único acto final, formal y positivo de recepción o conformidad.



sgprogmuje@inmujeres.es

C/ CONDESA DE VENADITO, 34
28027 MADRID
TEL: 91 452 85 22
FAX: 91 452 87 86



Cuando proceda, en función de las características del objeto del Encargo, se solicitará representante para los actos de comprobación material de la inversión, conforme a la Resolución de la IGAE de 7 de julio de 2015 (BOE 10/07/2015).

A estos efectos, el representante de la Administración determinará si los trabajos realizados por TRAGSATEC se ajustan a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento.

Si la Administración considerase que la prestación objeto del contrato reúne las condiciones debidas, procederá a su recepción, levantando, a tal efecto, el acta correspondiente.

Si, por el contrario, la prestación no reuniese las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán, por escrito, las instrucciones oportunas para que TRAGSATEC subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones se hayan cumplimentado por TRAGSATEC, levantándose, entonces, el acta correspondiente.

DÉCIMOTERCERA: Justificación y Pago

El abono de los trabajos se realizará en base a lo dispuesto en el Anexo I, efectuándose pagos a cuenta trimestrales previa certificación y factura.

Cada periodo a facturar incluirá la presentación de un informe detallado y estará acompañado de la relación valorada de las unidades ejecutadas acumulada a origen y de certificado de conformidad en la ejecución de los trabajos, firmado por el director/a de los mismos.

El informe, identificará con precisión las prestaciones realizadas por TRAGSATEC, sin que en ningún caso puedan confundirse las tareas que desempeña su personal propio con las que realiza el personal del Instituto de las Mujeres.

En caso de subcontratación, para proceder al reconocimiento de la obligación se aportará justificación del coste efectivo soportado por TRAGSATEC para las actividades concretas objeto del Encargo que se hayan subcontratado con empresarios particulares y a que dicho coste es inferior al resultado de aplicar la tarifa del Encargo que corresponda a dicha actividad



sgprogmuje@inmujeres.es

C/ CONDESA DE VENADITO, 34
28027 MADRID
TEL: 91 452 85 22
FAX: 91 452 87 86



Dicho informe estará acompañado de la relación valorada de las unidades ejecutadas acumulada a origen y de certificado de conformidad en la ejecución de los trabajos, firmado por el director/a de los mismos.

Las facturas se ajustarán a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

En las facturas se deberá indicar obligatoriamente la siguiente información:

- Nº de expediente: (en el caso de emitirse factura electrónica, el nº de expediente se indicará en el campo <Filereference>)
- Oficina contable: EA0043206
- Unidad tramitadora: EA0043208
- Órgano gestor: EA0043203
- En el concepto de la factura deberá indicarse, cuando proceda, si se trata de factura ÚNICA o, tratándose de facturas sucesivas, en la ÚLTIMA factura del contrato se indicará esta circunstancia.

DÉCIMOCUARTA: Duración

El presente Encargo tendrá una duración de treinta y seis meses a contar desde la fecha de firma de la misma.

DÉCIMOQUINTA: Exclusividad de derechos

TRAGSATEC acepta expresamente que los derechos de explotación de la documentación que se desarrolle al amparo del presente Encargo de Servicio Técnico corresponderán únicamente al Instituto de las Mujeres, con exclusividad y a todos los efectos.

Asimismo, y conforme a los requisitos establecidos en la normativa comunitaria, en los documentos y materiales que se utilicen en la prestación del servicio, se deberá anunciar



sgprogmuje@inmujeres.es



C/ CONDESA DE VENADITO, 34
28027 MADRID
TEL: 91 452 85 22
FAX: 91 452 87 86



claramente la ayuda comunitaria del FSE. En concreto, deberá figurar el emblema de la Unión Europea y, en el lateral derecho, la declaración "El FSE invierte en tu futuro".

En todo caso, se aplicará lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, por el que se establecen criterios de imagen institucional y se regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado.

DÉCIMOSEXTA: Confidencialidad y protección de datos

TRAGSATEC se compromete a la adaptación y sometimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/45/CE (en adelante, RGPD), de transposición directa y cumplimiento obligatorio desde el 25 de mayo de 2018, a garantizar la seguridad e integridad adecuadas, así como a la transparencia de la información y comunicación y a la protección contra el tratamiento no autorizado y/o ilícito, en relación con las operaciones de tratamiento de datos personales que fueren necesarias para el cumplimiento y ejecución de lo previsto en el presente Encargo.

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 28.3 del RGPD:

TRAGSATEC reconoce expresamente como responsable del tratamiento al Instituto de las Mujeres de los datos de carácter personal, tratándose la relación de un acceso a los datos por cuenta de tercero y que no utilizará con fines distintos a las directrices recibidas desde el Instituto de las Mujeres, cumpliendo así con las obligaciones recogidas en el presente Encargo. En ningún caso, TRAGSATEC cederá datos a terceros, ni tan siquiera para su conservación. En caso de utilización de los datos para otra finalidad, o en caso de comunicación de los mismos, incumpliendo así las estipulaciones del presente Encargo, TRAGSATEC será responsable del tratamiento posterior, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido.

En caso de que se recurra a otro encargado de tratamiento, se respetarán las condiciones indicadas en los apartados 2 y 4 del artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679



sgprogmujer@inmujeres.es



C/ CONDESA DE VENADITO, 34
28027 MADRID
TEL: 91 452 85 22
FAX: 91 452 87 86



Confidencialidad

TRAGSATEC, cuando fuera encargada del tratamiento, cumplirá con las obligaciones fijadas para el mismo, asumiendo asimismo, al igual que su personal, la obligación de guardar secreto y confidencialidad de toda la información que se proporcione por la Administración o a la que tuvieran acceso en el ejercicio de las funciones de procesamiento, considerando por tal aquellos datos de carácter personal recolectados y transmitidos, necesarios para la ejecución del presente Encargo, así como toda la información susceptible de ser revelada por escrito, de palabra o por cualquier medio o soporte, tangible o intangible, a la que tuviera acceso.

Por otra parte, TRAGSATEC, asistirá al INMUJERES, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados.

Una vez finalizado el Encargo, y cuando ya no sean necesarios para la ejecución del mismo, los datos de carácter personal serán devueltos por TRAGSATEC, junto con cualquier soporte o documento en el que consten datos de carácter personal, responsabilidad del Instituto de las Mujeres, a los que haya tenido acceso y que hayan sido objeto de tratamiento, sin que pueda conservar copia alguna de todo o parte de estos datos. No obstante, TRAGSATEC podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Instituto de las Mujeres.

TRAGSATEC no podrá transferir, duplicar o reproducir toda o parte de la información propiedad del Instituto de las Mujeres y/o datos de carácter personal para fin distinto del objeto del presente Encargo. En este sentido, TRAGSATEC se compromete a impartir a todas las personas de su plantilla instrucciones precisas para el efectivo conocimiento y obligado cumplimiento de estas instrucciones y de la responsabilidad que asumen, en virtud de las obligaciones establecidas en este Encargo, sobre confidencialidad en el tratamiento de datos personales, se encuentren o no en soporte automatizado.

Seguridad de los datos

Tanto la Administración como TRAGSATEC deberán adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y



sgprogmuje@inmujeres.es

C/ CONDESA DE VENADITO, 34
28027 MADRID
TEL: 91 452 85 22
FAX: 91 452 87 86



eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los que estén expuestos, y provengan de una acción humana o del medio físico o natural. No se registrarán datos de carácter personal en sistemas que no reúnan las condiciones que se determinen por la normativa de aplicación, respecto a su integridad y seguridad y, a las de los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas.

TRAGSATEC se compromete a adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal.

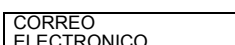
TRAGSATEC se compromete a custodiar en sus instalaciones los sistemas y datos responsabilidad del Instituto de las Mujeres, con las debidas condiciones de seguridad y protección contra accesos indeseados por parte de terceros y facilitando únicamente el acceso a la información recibida al personal autorizado.

Los productos de software destinados al tratamiento automatizado de datos personales deberán incluir en su descripción técnica el nivel de seguridad que permiten alcanzar y que será el mismo que el de los datos incluidos en los sistemas objeto de tratamiento.

Finalmente, TRAGSATEC se compromete a informar al Instituto de la de cualquier incidente o riesgo de seguridad que potencialmente pueda afectar a la seguridad de la información, a cooperar con él en la investigación de incidentes o riesgos de seguridad y a ejecutar las acciones que se acuerden para la resolución de las incidencias y la minimización de los riesgos detectados. En ningún caso, intentará explotar ni probar de forma independiente ninguna vulnerabilidad de seguridad que pudiera detectar.

Secreto profesional

El personal asignado al Encargo y la empresa TRAGSATEC están obligados a guardar secreto profesional sobre cualquiera de los datos, sean o no de carácter personal a que tenga acceso en razón de la prestación del servicio encomendado. Esta obligación de secreto profesional subsistirá aun después de la realización del trabajo asignado o de la finalización del Encargo por cualquier causa, tratándose por tanto de una obligación ilimitada en el tiempo.



sgprogmuje@inmujeres.es

C/ CONDESA DE VENADITO, 34
28027 MADRID
TEL: 91 452 85 22
FAX: 91 452 87 86



Auditorías

El Instituto de las Mujeres se reserva la capacidad de realizar las verificaciones y/o auditorías que estime precisas para asegurar el cumplimiento de las medidas técnicas y/o organizativas establecidas por la Ley.

El incumplimiento de tales obligaciones será causa de extinción del Encargo, sin perjuicio de las sanciones que eventualmente correspondan y de las responsabilidades que puedan derivarse por los daños y perjuicios que se ocasionen, de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente.

Igualmente, queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera llegar a conocer con ocasión del cumplimiento del Encargo, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en el presente Encargo, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación.

DECIMOSÉPTIMA: Causas de extinción

El Encargo de Gestión se extinguirá cuando transcurra el plazo máximo de duración de los efectos o por resolución de la misma, en el supuesto de que una de las partes incumpla las obligaciones asumidas en virtud del Acuerdo.

DECIMOCTAVA: Naturaleza Jurídica. Resolución de conflictos

El presente Encargo, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, artículo 6.3, queda excluido de su ámbito de aplicación, regulándose por las estipulaciones establecidas. No obstante, según lo establecido en el artículo 4 de la citada Ley, se aplicarán sus principios para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las controversias que no pudieran ser resueltas por acuerdo de las partes se solventarán en base a la Cláusula Cuarta del Convenio de Asistencia Jurídica suscrito entre la Secretaria de Estado de Justicia y TRAGSA (extensible a sus filiales) con fecha 1 de enero de 2007, en el que ambas entidades asistidas podrán someterse al parecer dirimente de la Abogacía General del Estado-Dirección General del Servicio Jurídico. En su caso, tales dudas y controversias,



sgprogmuje@inmujeres.es



C/ CONDESA DE VENADITO, 34
28027 MADRID
TEL: 91 452 85 22
FAX: 91 452 87 86



de conformidad con las normas aplicables en Derecho, serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativa.

DÉCIMO NOVENA -. Responsabilidad de TRAGSATEC

TRAGSATEC será responsable de las consecuencias que se deriven para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del encargo.

La ejecución del encargo se realizará a riesgo y ventura de TRAGSATEC sin que tenga derecho a indemnización alguna por causa de pérdida, avería, caso fortuito o fuerza mayor.

En prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Encargo (de manera digital), en el lugar y fecha al principio indicados.

**EL DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS Y
SERVICIOS AGRARIOS, S.A.
(TRAGSATEC)**

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE
LAS MUJERES**

Juan Pablo González Mata

Antonia Morillas González



sgprogmuje@inmujeres.es



C/ CONDESA DE VENADITO, 34
28027 MADRID
TEL: 91 452 85 22
FAX: 91 452 87 86

ANEXO I

PRESUPUESTO

1.- PRECIOS ELEMENTALES

Nº	Descripción	Código Tragsa	Unidad	Importe ¹ (EUR)
1	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	O03001	hora	35,68
2	Titulado superior o master de 5 a 10 años de experiencia	O03002	hora	30,85
3	Analista de aplicaciones o sistemas	O03015	hora	36,85
4	Oficial administrativo	O01011	hora	31,55
5	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	hora	0,12

*TARIFAS TRAGSA 2021-Actuaciones no sujetas Tragsatec Resto

2.- PRECIOS DESCOMPUESTOS**ACTIVIDAD 1. Planificación Económica y Operativa**

Nº	Descripción	Código	unidad	P. U. (€)	Nª Uds.	Total (€)
1	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	O03001	hora	35,68	50	1.784,00
2	Titulado superior o master de 5 a 10 años de experiencia	O03002	hora	30,85	50	1.542,50
4	Oficial administrativo	O01011	hora	31,55	24	757,20
5	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	hora	0,12	124	14,88
TOTAL TAREA =						4.098,58

ACTIVIDAD 2. Seguimiento y Evaluación de Actuaciones

Nº	Descripción	Código	unidad	P. U. (€)	Nª Uds.	Total (€)
1	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	O03001	hora	35,68	185	6.600,80
2	Titulado superior o master de 5 a 10 años de experiencia	O03002	hora	30,85	190	5.861,50
4	Oficial administrativo	O01011	hora	31,55	400	12.620,00
5	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	hora	0,12	775	250,82
TOTAL TAREA =						25.333,12

ACTIVIDAD 3. Información y Publicidad

Nº	Descripción	Código	unidad	P. U. (€)	Nª Uds.	Total (€)
1	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	O03001	hora	35,68	75	2.676,00
2	Titulado superior o master de 5 a 10 años de experiencia	O03002	hora	30,85	67	2.066,95
4	Oficial administrativo	O01011	hora	31,55	65	2.050,75
5	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	hora	0,12	207	24,84
TOTAL TAREA =						6.818,54

ACTIVIDAD 4. Archivo y Gestión de Información y Documentación

Nº	Descripción	Código	unidad	P. U. (€)	Nª Uds.	Total (€)
1	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	O03001	hora	35,68	70	2.497,60
2	Titulado superior o master de 5 a 10 años de experiencia	O03002	hora	30,85	62	1.912,70
4	Oficial administrativo	O01011	hora	31,55	140	4.417,00
5	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	hora	0,12	272	32,64
TOTAL TAREA =						8.859,94

ACTIVIDAD 5. Apoyo a las Relaciones Institucionales

Nº	Descripción	Código	unidad	P. U. (€)	Nª Uds.	Total (€)
1	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	O03001	hora	35,68	50	1.784,00
2	Titulado superior o master de 5 a 10 años de experiencia	O03002	hora	30,85	52	1.604,20
4	Oficial administrativo	O01011	hora	31,55	100	3.155,00
5	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	hora	0,12	202	24,24
TOTAL TAREA =						6.567,44

ACTIVIDAD 6. Elaboración de Documentación y otros Informes Requeridos para la gestión y el seguimiento de las intervenciones de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos

Nº	Descripción	Código	unidad	P. U. (€)	Nª Uds.	Total (€)
1	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	O03001	hora	35,68	40	1.427,20
2	Titulado superior o master de 5 a 10 años de experiencia	O03002	hora	30,85	32	987,20

4	Oficial administrativo	O01011	hora	31,55	100	3.155,00
5	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	hora	0,12	172	20,64
TOTAL TAREA =						5.590,04

ACTIVIDAD 7. Control de Calidad de Informes de Verificación de Operaciones Cofinanciadas con Fondos Estructurales y de Inversión Europeos

Nº	Descripción	Código	unidad	P. U. (€)	Nº Uds.	Total (€)
1	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	O03001	hora	35,68	120	4.281,60
4	Oficial administrativo	O01011	hora	31,55	10	315,50
5	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	hora	0,12	130	15,60
TOTAL TAREA =						4.612,70

ACTIVIDAD 8. Mantenimiento de Herramienta Informática

Nº	Descripción	Código	unidad	P. U. (€)	Nº Uds.	Total (€)
1	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	O03001	hora	35,68	10	356,80
2	Titulado superior o master de 5 a 10 años de experiencia	O03002	hora	30,85	10	308,50
3	Analista de aplicaciones o sistemas	O03015	hora	36,85	20	737,00
4	Oficial administrativo	O01011	hora	31,55	6	189,30
5	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	hora	0,12	46	5,52
TOTAL TAREA =						1.597,12

3.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

3.1.- MEDICIONES

Descripción	Cantidad	Anualidad 2021		Anualidad 2022				Anualidad 2023				Anualidad 2024	
		1ª Cert.	2ª Cert.	3ª Cert.	4ª Cert.	5ª Cert.	6ª Cert.	7ª Cert.	8ª Cert.	9ª Cert.	10ª Cert.	11ª Cert.	12ª Cert.
		Mes 1 - Mes 3	Mes 4 - Mes 6	Mes 7 - Mes 9	Mes 10 - Mes 12	Mes 13 - Mes 15	Mes 16 - Mes 18	Mes 19 - Mes 21	Mes 22 - Mes 24	Mes 25 - Mes 27	Mes 28 - Mes 30	Mes 31 - Mes 33	Mes 34 - Mes 36
ACTIVIDAD 1. Planificación Económica y Operativa	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
ACTIVIDAD 2. Seguimiento y Evaluación de Actuaciones	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
ACTIVIDAD 3. Información y Publicidad	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
ACTIVIDAD 4. Archivo y Gestión de Información y Documentación	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
ACTIVIDAD 5. Apoyo a las Relaciones Institucionales	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
ACTIVIDAD 6. Elaboración de Documentación y otros Informes Requeridos para la gestión y el seguimiento de las intervenciones de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
ACTIVIDAD 7. Control de Calidad de Informes de Verificación de Operaciones Cofinanciadas con Fondos Estructurales y de Inversión Europeos	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
ACTIVIDAD 8. Mantenimiento de Herramienta Informática	6	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5

MARIA ANTONIA MORILLAS GONZALEZ - 2021-08-03 07:54:15 CEST, cargo=Directora del Instituto de las Mujeres
 JUAN PABLO GONZALEZ MATA - 2021-07-31 09:46:08 CEST
 La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_LLUJZVRLYALUP3HOT9DRWAICBR4N en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

3.2.- PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES																	
Descripción	Precio Unitario	Número Unidades	Total	Anualidad 2021		Anualidad 2022						Anualidad 2023				Anualidad 2024	
				1ª Cert.	2ª Cert.	3ª Cert.	4ª Cert.	5ª Cert.	6ª Cert.	7ª Cert.	8ª Cert.	9ª Cert.	10ª Cert.	11ª Cert.	12ª Cert.		
				Mes 1 - Mes 3	Mes 4 - Mes 6	Mes 7 - Mes 9	Mes 10 - Mes 12	Mes 13 - Mes 15	Mes 16 - Mes 18	Mes 19 - Mes 21	Mes 22 - Mes 24	Mes 25 - Mes 27	Mes 28 - Mes 30	Mes 31 - Mes 33	Mes 34 - Mes 36		
ACTIVIDAD 1. Planificación Económica y Operativa	4.098,58 €	12,00	49.182,96	4.098,58 € 8,33%	4.098,58 € 8,33%	4.098,58 € 8,33%	4.098,58 € 8,33%	4.098,58 € 8,33%	4.098,58 € 8,33%	4.098,58 € 8,33%	4.098,58 € 8,33%	4.098,58 € 8,33%	4.098,58 € 8,33%	4.098,58 € 8,33%			
ACTIVIDAD 2. Seguimiento y Evaluación de Actuaciones	25.333,12 €	12,00	303.997,44	25.333,12 € 8,33%	25.333,12 € 8,33%	25.333,12 € 8,33%	25.333,12 € 8,33%	25.333,12 € 8,33%	25.333,12 € 8,33%	25.333,12 € 8,33%	25.333,12 € 8,33%	25.333,12 € 8,33%	25.333,12 € 8,33%	25.333,12 € 8,33%			
ACTIVIDAD 3. Información y Publicidad	6.818,54 €	12,00	81.822,48	6.818,54 € 8,33%	6.818,54 € 8,33%	6.818,54 € 8,33%	6.818,54 € 8,33%	6.818,54 € 8,33%	6.818,54 € 8,33%	6.818,54 € 8,33%	6.818,54 € 8,33%	6.818,54 € 8,33%	6.818,54 € 8,33%	6.818,54 € 8,33%			
ACTIVIDAD 4. Archivo y Gestión de Información y Documentación	8.859,94 €	12,00	106.319,28	8.859,94 € 8,33%	8.859,94 € 8,33%	8.859,94 € 8,33%	8.859,94 € 8,33%	8.859,94 € 8,33%	8.859,94 € 8,33%	8.859,94 € 8,33%	8.859,94 € 8,33%	8.859,94 € 8,33%	8.859,94 € 8,33%	8.859,94 € 8,33%			
ACTIVIDAD 5. Apoyo a las Relaciones Institucionales	6.567,44 €	12,00	78.809,28	6.567,44 € 8,33%	6.567,44 € 8,33%	6.567,44 € 8,33%	6.567,44 € 8,33%	6.567,44 € 8,33%	6.567,44 € 8,33%	6.567,44 € 8,33%	6.567,44 € 8,33%	6.567,44 € 8,33%	6.567,44 € 8,33%	6.567,44 € 8,33%			
ACTIVIDAD 6. Elaboración de Documentación y otros Informes Requeridos para la gestión y el seguimiento de las intervenciones de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos	5.590,04 €	12,00	67.080,48	5.590,04 € 8,33%	5.590,04 € 100,00%	5.590,04 € 100,00%	5.590,04 € 100,00%	5.590,04 € 100,00%	5.590,04 € 100,00%	5.590,04 € 100,00%	5.590,04 € 100,00%	5.590,04 € 100,00%	5.590,04 € 100,00%	5.590,04 € 100,00%			
ACTIVIDAD 7. Control de Calidad de Informes de Verificación de Operaciones Cofinanciadas con Fondos Estructurales y de Inversión Europeos	4.612,70 €	12,00	55.352,40	4.612,70 € 8,33%	4.612,70 € 100,00%	4.612,70 € 100,00%	4.612,70 € 100,00%	4.612,70 € 100,00%	4.612,70 € 100,00%	4.612,70 € 100,00%	4.612,70 € 100,00%	4.612,70 € 100,00%	4.612,70 € 100,00%	4.612,70 € 100,00%			
ACTIVIDAD 8. Mantenimiento de Herramienta Informática	1.597,12 €	6,00	9.582,72	798,56 € 8,33%	798,56 € 100,00%	798,56 € 100,00%	798,56 € 100,00%	798,56 € 100,00%	798,56 € 100,00%	798,56 € 100,00%	798,56 € 100,00%	798,56 € 100,00%	798,56 € 100,00%	798,56 € 100,00%			
COSTES DIRECTOS (A)			752.147,04	62.678,92	62.678,92	62.678,92	62.678,92	62.678,92	62.678,92	62.678,92	62.678,92	62.678,92	62.678,92	62.678,92			
COSTES INDIRECTOS (5% SOBRE (A))			37.607,35	3.133,95	3.133,95	3.133,95	3.133,95	3.133,95	3.133,95	3.133,95	3.133,95	3.133,95	3.133,95	3.133,95			
SUMA PARCIAL (B)			789.754,39	65.812,87	65.812,87	65.812,87	65.812,87	65.812,87	65.812,87	65.812,87	65.812,87	65.812,87	65.812,87	65.812,87			
GASTOS GENERALES (6,25% SOBRE (B))			49.359,65	4.113,30	4.113,30	4.113,30	4.113,30	4.113,30	4.113,30	4.113,30	4.113,30	4.113,30	4.113,30	4.113,30			
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL			839.114,04	69.926,17	69.926,17	69.926,17	69.926,17	69.926,17	69.926,17	69.926,17	69.926,17	69.926,17	69.926,17	69.926,17			
ANUALIDADES				139.852,34		279.704,68				279.704,68				139.852,34			
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL				839.114,04													

MARIA ANTONIA MORILLAS GONZALEZ - 2021-08-03 07:54:15 CEST, cargo=Directora del Instituto de las Mujeres
 JUAN PABLO GONZALEZ MATA - 2021-07-31 09:46:08 CEST
 La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_LUUOZVRLYALUP3HOT9DRWAICBR4N en https://www.pap.hacienda.gob.es

CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	1ª Cert.		2ª Cert.			3ª Cert.			4ª Cert.			5ª Cert.			6ª Cert.			7ª Cert.			8ª Cert.			9ª Cert.			10ª Cert.			11ª Cert.			12ª Cert.			13ª Cert.			14ª Cert.			TOTAL UNIDADES		
	2021						2022						2023						2024																									
	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		11	
ACTIVIDAD 1. Planificación Económica y Operativa	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	14,00
	1,00			1,00			1,00			1,00			1,00			1,00			1,00			1,00			1,00			1,00			1,00			1,00			1,00							
ACTIVIDAD 2. Seguimiento y Evaluación de Actuaciones	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	14,00
	1,00			1,00			1,00			1,00			1,00			1,00			1,00			1,00			1,00			1,00			1,00			1,00			1,00							
ACTIVIDAD 3. Información y Publicidad	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	14,00
	1,00			1,00			1,00			1,00			1,00			1,00			1,00			1,00			1,00			1,00			1,00			1,00			1,00							
ACTIVIDAD 4. Archivo y Gestión de Información y Documentación	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	14,00
	1,00			1,00			1,00			1,00			1,00			1,00			1,00			1,00			1,00			1,00			1,00			1,00			1,00							
ACTIVIDAD 5. Apoyo a las Relaciones Institucionales	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	14,00
	1,00			1,00			1,00			1,00			1,00			1,00			1,00			1,00			1,00			1,00			1,00			1,00			1,00							
ACTIVIDAD 6. Elaboración de Documentación y otros Informes Requeridos para la gestión y el seguimiento de las intervenciones de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	14,00
	1,00			1,00			1,00			1,00			1,00			1,00			1,00			1,00			1,00			1,00			1,00			1,00			1,00							
ACTIVIDAD 7. Control de Calidad de Informes de Verificación de Operaciones Cofinanciadas con Fondos Estructurales y de Inversión Europeos	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	14,00
	1,00			1,00			1,00			1,00			1,00			1,00			1,00			1,00			1,00			1,00			1,00			1,00			1,00							
ACTIVIDAD 8. Mantenimiento de Herramienta Informática	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	7,00
	0,50			0,50			0,50			0,50			0,50			0,50			0,50			0,50			0,50			0,50			0,50			0,50			0,50							
ANUALIDADES (€)	139.852,34						279.704,68						279.704,68						139.852,34						839.114,04																			

MARIA ANTONIA MORILLAS GONZALEZ - 2021-08-03 07:54:15 CEST, cargo=Directora del Instituto de las Mujeres
 JUAN PABLO GONZALEZ MATA - 2021-07-31 09:46:08 CEST
 La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_LUUOZVRLYALUP3HOTO19DRWAICBR4N en https://www.pap.hacienda.gob.es

MARIA ANTONIA MORILLAS GONZALEZ - 2021-08-03 07:54:15 CEST, cargo=Directora del Instituto de las Mujeres

JUAN PABLO GONZALEZ MATA - 2021-07-31 09:46:08 CEST

La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_LUUOZVRLYALJP3HOT9DRWAICBR4N en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

FIRMADO

CORREO
ELECTRONICO

sgprogmujer@inmujeres.es



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



Unión Europea
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

C/ CONDESA DE VENADITO, 34
28027 MADRID
TEL: 91 452 85 22
FAX: 91 452 87 86